



INSTITUTO PERUANO DE ENERGIA NUCLEAR

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA

VISTOS: La Resolución de Presidencia N° D000159-2021-IPEN-PRES, el Memorando N° D00010-IPEN-TTEC, el Memorando N° D000018-2022-IPEN-ASJU y,

CONSIDERANDO:

Que, con Resolución de Presidencia N° D000159-2021-IPEN/PRES, de fecha 14 de diciembre de 2021, se aceptó la donación del Organismo Internacional de Energía Atómica -OIEA, según Orden de Compra 202101389-SB valorizada en USD 7 383,76 equivalente a S/ 29 475,97 a favor del Instituto Peruano de Energía Nuclear (IPEN) en el marco del Proyecto **RLA1019 "FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES RELACIONADAS CON EL USO DE LA TECNOLOGIA NUCLEAR Y DE LA RADIACION PARA CARACTERIZAR, CONSERVAR Y PRESERVAR EL PATRIMONIO CULTURAL (ARCAL CLXVII)"**, dentro del Programa Regular de Asistencia Técnica del OIEA, cuya ejecución está a cargo de la Dirección de Investigación y Desarrollo del IPEN;

Que, con Memorando N° D00010-IPEN-TTEC de la Dirección de Transferencia Tecnológica, se solicita dejar sin efecto la mencionada Resolución, debido a que los datos consignados en ésta no permitirían efectuar el desaduanaje de la donación, precisando que la carga aún no ha llegado al Perú;

Que, con Memorando N° D000018-2022-IPEN-ASJU, la Oficina de Asesoría Jurídica señala que de la revisión de la Resolución de Presidencia N° D000159-2021-IPEN/PRES, se advierte que ésta contiene errores materiales que de rectificarla podrían llevar a confusión en los trámites de desaduanaje, por lo que recomienda dejar sin efecto dicha Resolución conforme lo solicitado en el Memorando N° D00010-2022-IPEN-TTEC;

De conformidad con lo establecido en los artículo 9 y 10 del Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Peruano de Energía Nuclear, aprobado con Decreto Supremo N° 062-2005-EM;

Con los vistos del Gerente General, de la Directora de la Oficina de Asesoría Jurídica y de la Directora de Transferencia Tecnológica;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Dejar sin efecto la Resolución de Presidencia N° D000159-2021-IPEN-PRES de fecha 14 de diciembre de 2021, por los considerandos expuestos en la presente Resolución.

Artículo Segundo.- Encargar, a la Oficina de Administración para que a través de la Unidad de Logística remita copia de la Presente Resolución a la SBN en cumplimiento al numeral 5.11 de la Directiva "Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales y dictan otras disposiciones", aprobada mediante Resolución N° 046-2015-SBN y modificada por la Resolución N° 084-2018-SBN.

Artículo Tercero.- Encargar, a la Secretaria General la publicación de la presente Resolución en la página web institucional, en un plazo máximo de cinco (5) días hábiles de ser expedida.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE